DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2529232

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA "MEJORAMIENTO AVENIDA RECREO CENTRO, COMUNA DE RANCAGUA", EN AV. RECREO, DESDE AV. REPÚBLICA DE CHILE HASTA AV. LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, COMUNA DE RANCAGUA

(Resolución)

Núm. 497 exenta.- Rancagua, 22 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1.071, de 19 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en correo de ingreso de antecedentes de fecha 24 de junio de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante ingreso virtual N° E105095/2024, de fecha 24 de junio de 2024, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobación del proyecto de ciclovía denominado: "Mejoramiento Avenida Recreo Centro, comuna de Rancagua", que contempla su instalación en el costado de los ejes; Tramo 1, Av. Recreo, entre Av. República de Chile y pasaje Las Espigas; Tramo 2, Av. Recreo, entre pasaje Las Espigas y calle Italia; Tramo 3, Av. Recreo, entre calle Italia y calle Uno y Dos de Octubre; Tramo 4, Av. Recreo, entre calle Uno y Dos de Octubre y Av. Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Rancagua.

2.- Que, el referido proyecto fue remitido por esta Secretaría Regional mediante Exedoc, N° E110199/2024, de fecha 5 de julio de 2024, a los organismos técnicos competentes para solicitar sus pronunciamientos, no registrándose observaciones.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 1.071, de 19 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos.

5.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación con el diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 que forma parte del presente acto. Además, se adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

6.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes y, además, las singularidades detectadas no necesitan de una especial demarcación o señalización.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del DS N° 102, ya mencionado, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado: “Mejoramiento Avenida Recreo Centro, comuna de Rancagua”, correspondiente a ciclovía cuyo interesado es el Serviu de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, a emplazarse en la calzada de los ejes; Tramo 1, Av. Recreo, entre Av. República de Chile y pasaje Las Espigas; Tramo 2, Av. Recreo, entre pasaje Las Espigas y calle Italia; Tramo 3, Av. Recreo, entre calle Italia y calle Uno y Dos de Octubre; Tramo 4, Av. Recreo, entre calle Uno y Dos de Octubre y Av. Libertador General Bernardo O’Higgins, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Av. Recreo	Av. República de Chile	Pasaje Las Espigas	Unidireccional, Calzada Poniente y Oriente (1,5 m.) Salvo 1.2 m. singularidades sector de parada de transporte público.
Av. Recreo	Pasaje Las Espigas	Calle Italia	Unidireccional, Calzada Poniente y Oriente (1,5 m.) Salvo 1.2 m. singularidades sector de parada de transporte público.
Av. Recreo	Calle Italia	Calle Uno y Dos de Octubre	Unidireccional, Calzada Poniente y Oriente (1,5 m.) Salvo 1.2 m. singularidades sector de parada de transporte público.
Av. Recreo	Calle Uno y Dos de Octubre	Av. Libertador General Bernardo O’Higgins	Unidireccional, Calzada Poniente y Oriente (1,5 m.) Salvo 1.2 m. singularidades sector de parada de transporte público.

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en la memoria explicativa del proyecto (Anexo N° 1), en el punto 3.19 “Descripción Diseño Operativo”, página 24, referentes a demarcación, señalización, segregación y paradas de transporte público, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La Ilustre Municipalidad de Rancagua, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que el Anexo N° 1 señalado se publicará íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl